

Este mandado.

SELO QVARTO, VEINTE
 DE ABRIL DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y CINCO.

Marió acuy del Agente de esta presencia ayo expedida a favor de
 D.^o Juan Joseph Marió Espinosa sobre que reclamando en la
 posesion de Tenencia de Puerto Seco a D.^o Miguel de Ro
 bly Marió, y Conserada Cab.^a Deseo que la oceda y ovedesio
 Con Cuya peca de Dado y testimonio acostumbrada, y acuerdo
 require Cumpla y Obedesca segun y como en la Precha
 buion remanday que puese testimonio a la casa de Chelata en
 este libro Capitulo de referenda original de D.^o Juan Jos
 ph Marió para guarda de suyo

Se nombró por Conserado para la conduccion a fante Marió solera
 Meliciana Olamam^{te} conrado para el Compleo de lo mismo para
 pena N.^a a la Ciudad de Murcia a D.^o Juan de Noya Ro
 ay Puerto Seco a la virandole Parado los mzi necesarios
 En la forma acostumbrada.

No hee necesario a la Villa de un despacho lizado por el
 Intendencia qral de Benas P.^o de este Reino de la Ciu
 dad de Murcia en ella conca del Conuente me yano p.
 de que repuscion sobre lo Intendencia sobre Dios de
 ravor, y veltada vuer a D.^o Christoval Marió y nua
 tenen con la quencia de lo quea poruuido en el tiempo de hay
 tenen con y dema querendo Despacho Conca, y Conserada
 Cab.^a acuerdo que el señor D.^o Anny de Jusada